



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 372 y 373 del CGP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurran con sus apoderados judiciales a la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el art. 372 del CGP y de ser el caso, se adelantará la **audiencia de instrucción y juzgamiento**.

Para tal efecto, se señala el **11 de diciembre de 2024**, a las **9:00 AM**, y se precisa que la audiencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS PREMIUM, por lo tanto, se hace necesario que los apoderados, informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones contempladas en el art. 372 del CGP (art. 78 num. 7 y 11 del CGP).

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 177 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cf7b6d6c353ac01c739f3bbaec56c487ee473bf3038f205db6f6a668544124**

Documento generado en 23/10/2024 05:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>